



## APRUEBA BASES DE SORTEO PARA JÓVENES BENEFICIARIOS/AS 2021 QUE RESPONDAN "ENCUESTA TARJETA JOVEN 2021" Y/O "ENCUESTA TALLERES JUVENILES 2021", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

---

SANTIAGO

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en el decreto supremo N° 30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.
- 2° Que, para el cumplimiento de los fines antes enunciados, este Instituto, entre otras acciones, incentiva la ejecución de proyectos de temáticas juveniles, sobre distintos ámbitos y visiones de las juventudes, promoviendo además una mirada inclusiva de los distintos actores juveniles en la sociedad. En este contexto, este servicio cuenta con las iniciativas Tarjeta Joven y Talleres Juveniles, hasta el 31 de diciembre de 2021 inmersas dentro del eje laboral vocacional. Iniciativas que se enmarcan en el ámbito de la oferta programática de bienes y servicios del Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral.
- 3° Que, con el objeto de monitorear y evaluar los indicadores de las iniciativas antes descritas, el servicio debe aplicar encuestas a sus beneficiarios/as 2021, denominadas "Encuesta Tarjeta Joven 2021" y "Encuesta Talleres Juveniles 2021".
- 4° Que, para incentivar la tasa de respuesta de las encuestas referidas, este Servicio, en coordinación con un colaborador del Instituto en el marco de un convenio de cooperación de Tarjeta Joven, sorteará un premio entre las personas que efectivamente respondan una o ambas encuestas y sean beneficiarios/as únicos de las iniciativas descritas del año 2021, premio que deberá ser entregado por el colaborador referido.
- 5° Que, en tal sentido, es necesario establecer los términos y condiciones para la participación de las personas beneficiarias de las iniciativas Tarjeta Joven y Talleres Juveniles, en el sorteo del premio indicado en la cláusula cuarta, mediante el presente acto administrativo.

En atención a lo señalado,

### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las BASES DE SORTEO PARA JÓVENES BENEFICIARIOS/AS 2021 QUE RESPONDAN "ENCUESTA TARJETA JOVEN 2021" Y/O "ENCUESTA TALLERES JUVENILES", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, cuyo tenor es el siguiente:



## **BASES DE SORTEO PARA JÓVENES BENEFICIARIOS/AS 2021 QUE RESPONDAN "ENCUESTA TARJETA JOVEN 2021" Y/O "ENCUESTA TALLERES JUVENILES", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

### **Artículo 1º. PRESENTACIÓN.**

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante "INJUV", es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, está facultado para vincularse con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.

Para el cumplimiento de los fines antes enunciados, el INJUV, entre otras acciones, incentiva la ejecución de proyectos de temáticas juveniles, sobre distintos ámbitos y visiones de las juventudes, promoviendo además una mirada inclusiva de los distintos actores juveniles en la sociedad.

En este contexto, las iniciativas Tarjeta Joven y Talleres Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud, hasta el 31 de diciembre de 2021 inmersas dentro del eje laboral vocacional, se enmarcan en el ámbito de la oferta programática de bienes y servicios del Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral, cuya descripción es contribuir a la inclusión social de las y los jóvenes, mediante la promoción de iniciativas que favorezcan las oportunidades para su inserción educacional y laboral.

Con el fin de monitorear y evaluar los indicadores de las iniciativas antes descritas, el servicio aplicará encuestas a sus beneficiarios/as 2021, denominadas "Encuesta Tarjeta Joven 2021" y "Encuesta Talleres Juveniles 2021". Para incentivar la tasa de respuesta de las encuestas mencionadas, este servicio realizará un sorteo entre los/as beneficiarios/as únicos del 2021 que las contesten, en el cual, se elegirá una persona ganadora a la que un colaborador de Tarjeta Joven, hará entrega de un premio consistente en un Smart Phone Samsung Galaxy A03s 32GB Negro.

### **Artículo 2º. DESTINATARIOS.**

Podrán participar en este sorteo de incentivo, personas jóvenes chilenas o extranjeras:

- De entre 15 y 29 años de edad a la fecha del cierre de la aplicación de las encuestas que hayan obtenido Tarjeta Joven o participado en Talleres Juveniles durante el 2021
- Que sean beneficiarios/as de la iniciativa Tarjeta Joven y/o de Talleres Juveniles del INJUV, validados a través de los registros del INJUV.
- Que respondan una o ambas de las siguientes encuestas del INJUV: **"ENCUESTA TARJETA JOVEN 2021"** y/o **"ENCUESTA TALLERES JUVENILES 2021"**.

### **Artículo 3º. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN.**

La aplicación de las encuestas será entre el 13 y el 19 de enero de 2021, mediante la publicación en redes sociales del servicio. Los enlaces y descripción de las encuestas son los siguientes:

- ENCUESTA TARJETA JOVEN 2021:

*Desde INJUV queremos agradecer seas parte de la comunidad de Tarjeta Joven. Y nos encantaría que nos puedas responder estas preguntas para conocer tu experiencia. Agradecemos de antemano tu respuesta, esperamos que la puedas responder con total sinceridad.* Encuesta Beneficiarios Tarjeta Joven:  
<https://forms.office.com/r/QTUcjVM1Sa>

- ENCUESTA TALLERES JUVENILES 2021:

*Querido/a asistente a los talleres INJUV: ¡Muchas gracias por participar de los talleres INJUV! Para finalizar esta experiencia, nos encantaría que nos puedas responder esta encuesta la cual tiene como objetivo recoger tus sensaciones y calificaciones que tuviste una vez finalizado el taller en el que participaste. Para INJUV será de gran ayuda saber cómo evalúan su experiencia ya que aportará a que podamos perfeccionar la oferta el próximo año. Agradecemos de antemano tu respuesta, esperamos que la puedas responder con total sinceridad.* Encuesta Satisfacción Talleres Juveniles:  
[https://extranet.injuv.gob.cl/encuesta\\_satisfaccion\\_laboral\\_vocacional/](https://extranet.injuv.gob.cl/encuesta_satisfaccion_laboral_vocacional/)

### **Artículo 4º. MECANISMO DE SORTEO.**

La forma de realizar el sorteo será mediante un sistema electrónico de elección al azar, a través de la aplicación de la plataforma <https://www.socialgest.net/es> en donde se ingresarán los/las usuarios/as que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º. El ingreso y uso de la plataforma estará a cargo de



el equipo de la Iniciativa Tarjeta Joven y contará con la participación de un ministro de fe que vele por la probidad del sorteo. La función de ministro de fe recaerá en el Jefe del Departamento de Coordinación Programática del INJUV y/o en la Encarga de Iniciativas Sociales 2021.

#### **Artículo 5º. DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

La difusión de las encuestas se realizará entre el 13 al 19 de enero de 2021, como lo indica el artículo 3º. El sorteo se realizará el lunes 22 de enero entre los beneficiarios/as 2021 de Tarjeta Joven y Talleres Juveniles que respondan el instrumento de medición, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º. La publicación del resultado será informada mediante redes sociales del servicio y mediante el envío de un correo electrónico a la persona ganadora el día lunes 22 de enero.

**2º PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

**3º DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**4º DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

#### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**

##### **Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 994683-254b25 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>